

01
RESOLUCIÓN N°

CONVOCA A CONCURSO PARA PROVEER EL
CARGO DE JEFE SUB-DEPARTAMENTO DE
FINANZAS Y APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS.

SANTIAGO,
20 ENE 2020

VISTOS: La LEY N° 18.834, Estatuto Administrativo y el D.S. N°69 del Ministerio de Hacienda del año 2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, LEY N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la Ley N° 19.148 que fija Planta de personal de la institución, el DFL N° 33/año 2004 de Hacienda, que determina los cargos que tendrán la calidad dispuesta en el artículo 8º de la LEY N° 18.834, lo señalado en las Resoluciones 6,7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Superintendente de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario proveer el Cargo de Jefe Sub-Departamento de Finanzas, grado 8º de la Escala de Organismos Fiscalizadores existente en la Planta del Servicio, atendiendo a lo señalado en la LEY N° 19.148, que fija la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

Que, en concordancia con lo previsto y establecido en los artículos 48º y 49º del D.S. N°69, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; y 21º del DFL N° 29 de 2004, ambos del Ministerio de Hacienda del año 2004, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la LEY N° 18.834, este concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, conformado por las cinco jerarquías máximas de la Institución, con excepción de la jefatura del Servicio, y por el jefe o encargado de Personal.

Que, consta en la Resolución Exenta RA N° 389/143/2019 de este servicio de fecha 20 de noviembre de 2019, que declara vacante el cargo de Jefe de Sub-Departamento de Finanzas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, a contar del 20 de octubre de 2019.

Que, el Comité de Selección encargado de preparar y realizar el concurso, ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior, las Bases del Concurso.

R E S U E L V O:

1. Llámese a Concurso para proveer, en calidad de Titular, el siguiente cargo de la Planta de Directivos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

Nº Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Jefe Sub-Departamento de Finanzas	8º	Jefe Departamento Administración y Finanzas

2. Apruébese las Bases Administrativas para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales son las siguientes:





SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES SEC

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE
JEFE DE SUBDEPARTAMENTO DE FINANZAS**

Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC requiere proveer el/los cargo(s) indicado(s) en el numeral I de estas Bases Concursales.

Este proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/04 (H), que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Código Cargo	Cargo	Grado	Vacantes	Dependiente De	Fecha Vacancia	Lugar Desempeño
19C04	Jefe Subdepartamento Finanzas	8	1	Jefe Departamento Administración y Finanzas	20/10/2019	Metropolitana - Santiago

II. PERFIL DE CARGO:

2.1 Cargo: 19C04 - Jefe Sub-Departamento de Finanzas Grado 8

Nombre específico del cargo: Jefe Sub-Departamento de Finanzas

2.1.1.- Objetivo del cargo

Dirigir, coordinar, supervisar y controlar, técnica y administrativamente, el proceso presupuestario, financiero y contable de la SEC, velando por la correcta utilización y control de los recursos financieros asignados, en el marco de las normas legales pertinentes.

2.1.2.- Funciones del cargo

- a. Realizar una eficiente y eficaz administración del presupuesto institucional.
- b. Evaluar situaciones de riesgo financiero que puedan afectar a la SEC.
- c. Evaluar y gestionar las modificaciones presupuestarias.
- d. Autorizar los pagos con cargo al presupuesto institucional.
- e. Aplicar procesos de mejoramiento permanente de control interno y de gestión.
- f. Recibir y consolidar la información financiera de la SEC, para control y elaboración de informes, preparación de planes y programas requeridos por las autoridades de la Institución o las de nivel regional o nacional.
- g. Coordinar la elaboración y consolidación de los balances anuales y los informes de estados financieros y de ejecución presupuestaria que se deban presentar periódicamente, así como también de los informes especiales que se requieran.
- h. Elaborar, de acuerdo con el comportamiento histórico y necesidades de la SEC, propuesta de presupuesto anual que contemple, de acuerdo a las normas vigentes, la asignación de recursos financieros y posterior control de su adecuada ejecución.
- i. Administrar, supervisar y controlar las actividades vinculadas con la gestión financiera, contable y de tesorería, de acuerdo a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República.





- j. Liderar y coordinar la operación del SIGFE (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) en la Institución.
- k. Propiciar la existencia de sistemas de información confiables y oportunos, que se constituyan en efectivas herramientas de gestión institucional.
- l. Velar por la gestión del equipo de trabajo, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del área.
- m. Las demás que se le encomienden, de conformidad a sus funciones y competencias.
- n. Asesorar a las autoridades de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en materias relacionadas con su ámbito de trabajo, así como en toda otra tarea que le encarguen sus superiores.

2.1.3.- Competencias del cargo

Orientación de Servicio con foco en el Ciudadano

Orienta su actuar a comprender las necesidades y entregar un servicio de excelencia a las personas, reconociendo su contexto, anticipando sus problemáticas y buscando satisfacer sus requerimientos a través de soluciones o respuestas eficientes y oportunas.

Compromiso con los Objetivos Organizacionales

Se compromete con los Objetivos de la SEC, mostrando alta motivación ante los desafíos institucionales, enfocando su desempeño en el logro de la excelencia, la calidad y la mejora continua, con la finalidad de cumplir las metas propuestas y resguardar la credibilidad técnica y profesional del Servicio.

Adaptación al Cambio

Demuestra capacidad para comprender el escenario en el cual se encuentra inserta la organización, reorientando su comportamiento a fin de adaptarse a los posibles cambios e integrar las nuevas condiciones de manera eficiente y oportuna. Apoyando para que los cambios se desplieguen en un ambiente positivo y constructivo.

Trabajo Colaborativo

Desarrolla vínculos de trabajos cercanos y eficientes con otras personas, equipos y/o áreas dentro de la organización, e instituciones externas asociadas, logrando fluidez en la comunicación, optimizando la gestión y estableciendo alianzas de trabajo a largo plazo.

Visión Global del Servicio y del Sector

Demostrar alto nivel de comprensión del Sector donde opera la SEC, así como de los distintos actores involucrados y el papel que juega el servicio en todo ello, de modo de consolidar el rol técnico asesor de la institución.

Impulsar el Logro de Resultados

Capacidad para traducir las prioridades estratégicas en realidad operacional dentro de la SEC; gestionar eficazmente los recursos atendiendo a la calidad, los costos y beneficios para el cumplimiento de objetivos y la mejora de resultados de la Institución, en post de entregar un mejor servicio al Ciudadano.

Ánalisis y Toma de Decisiones

Capacidad para comprometerse con una acción después de evaluar cursos de acción alternativos basados en el análisis de distintas variables interconectadas e información objetiva, tomando en cuenta los recursos, las limitaciones y los valores institucionales de la SEC.

Liderazgo Participativo

Capacidad para utilizar estilos y métodos interpersonales apropiados para inspirar, comprometer y guiar al equipo hacia la consecución de los objetivos; comunicar los lineamientos y desafíos de la SEC, fomentando la participación de todos los funcionarios que integran su equipo logrando el compromiso por parte de estos.





Desarrollo de Otros

Capacidad para desarrollar las habilidades y aptitudes de los funcionarios mediante la planeación y delegación eficaz de actividades de desarrollo relacionadas con los cargos actuales y posibles cargos futuros.

Facilitar el Cambio

Facilita los cambios culturales e institucionales, necesarios para adaptarse de manera estratégica tanto a las nuevas demandas y necesidades del sector, como a las iniciativas internas, generando espacios e instancias para que los funcionarios de la SEC se adapten rápidamente a nuevas condiciones, en un ambiente positivo y constructivo.

III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos generales:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

- 1) **Ser funcionario de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo.** En el caso de los funcionarios a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida, lo que también será exigido para los funcionarios en calidad de suplentes, de acuerdo con el dictamen 56.311 del año 2014 de Contraloría General de la República;
- 2) **Estar calificado en Lista N°1 de distinción;**
- 3) **No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:**
 - i) No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
 - ii) Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante. **(20.10.2019)**
 - iii) Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante. **(20.10.2019)**
- 4) Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes **no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2.000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia**, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:
 - i) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
 - ii) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - iii) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
 - iv) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
 - v) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

3.2 Requisitos Específicos

Los establecidos en el artículo 2º de la Ley N° 19.148 de 1992 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, es decir:



- i) Título Profesional Universitario, de preferencia de Ingeniero Comercial, Administrador Público o Contador Auditor, o,
- ii) Título Profesional y experiencia laboral de 5 años, en cargos directivos en el sector público o privado.

3.3 Condiciones deseables del Candidato

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso de selección.

Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación.

Deseable poseer estudios de especialización en materias asociadas al cargo, como son: Administración Pública, Políticas Públicas, Gestión Pública, Finanzas, Contabilidad o Administración; las cuales serán ponderadas por el Comité de Selección.

Deseable capacitación relacionada con áreas financiero contable del Sector Público, tales como Contabilidad Gubernamental, SIGFE, NICSP, etc. Los últimos cinco (5) años.

Deseable experiencia laboral de, al menos, tres (3) años en cargos del área financiero contable o afines al cargo; las cuales serán ponderadas por el Comité de Selección.

3.4 Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla las presentes bases.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo con la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación **por correo electrónico** de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

3.5 Permanencia en el cargo

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el/la Superintendente de Electricidad y Combustibles podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista Nº 1 de Distinción.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación



Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia Laboral en funciones similares
- Experiencia en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos

Etapa 3 (Opcional): Factor "Aptitudes técnicas para el desempeño de la función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación Técnica para el cargo

Etapa 4 Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación aptitudes específicas para el cargo

Etapa 5: Factor "Apreciación Global del candidato", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de evaluación de aptitudes directivas

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

El Concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web www.sec.cl y del portal www.empleospublicos.cl, a contar del día de su publicación en el Diario Oficial, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes. Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar desde la Oficina de Partes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1465, local 10, de la comuna de Santiago, a contar del día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial hasta el día de la fecha de cierre de recepción de antecedentes, en horario que comprende desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.

6.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través de alguna de las siguientes dos alternativas:

- 1) A través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 6.2 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.
- 2) Entregando y/o enviando directamente, la ficha de postulación (Anexo 1), disponible en anexos, así como todos los antecedentes señalados en el 6.2 de estas bases a: Oficina de Partes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1465, local 10, de la comuna de Santiago, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 hrs.



Las preguntas técnicas del proceso serán respondidas en el período de evaluación y selección y se extenderá en las fechas señaladas según calendario publicado en www.sec.cl o en el llamado a concurso en www.empleospublicos.cl. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

En el evento de optar por la postulación a través de la segunda alternativa, serán considerados dentro del proceso de selección aquellos documentos cuya fecha del timbre de recepción por parte de la Oficina de Partes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles se encuentre dentro del plazo de postulación previsto en estas bases. Siempre que se reciban antes del vencimiento de la prima etapa.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

6.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- a) Ficha de postulación (**Anexo 1**), para quienes no postulen a través de www.empleospublicos.cl
- b) Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- c) Currículum Vitae en formato libre.
- d) Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral. (**Anexo 3**) No se considerarán válidos certificados de experiencia laboral que no cuenten con las firmas y timbres correspondientes.
- e) Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal que acredite (**Anexo 4**): Que el candidato no está afecto a las inhabilidades del artículo 47 del DS. 69/2004 (H), a saber:
 - i. No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos.
 - ii. Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante (**20/10/2019**).
 - iii. Calidad de funcionario/a de planta, a contrata o suplente de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata o suplente, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos. Esta acreditación no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso.
 - iv. Calificación obtenida en el período inmediatamente anterior en lista Nº 1.
 - v. Que ha sido calificado durante los dos últimos períodos consecutivos.

No se considerarán válidos certificados de jefe de RR.HH. que no cuenten con la firma correspondiente.

- f) Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653. (**Anexo 2**). Esta declaración no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.
- g) Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.

En el caso de los funcionarios de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, no es necesario presentar los siguientes documentos: copia de título; certificado que acredite calidad de funcionario de planta, suplente o contrata por 3 años; certificado que acredite la calificación obtenida en período anterior; certificado emitido por jefe de personal que acredite no estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del reglamento sobre concursos.

Cabe señalar, y sin perjuicio de lo indicado anteriormente, que la omisión de la documentación requerida, solo se puede realizar si la postulación se efectúa a través de la Oficina de Partes del



Servicio, ya que, al efectuarla a través del portal de Empleos Públicos, es de carácter obligatorio para todos los postulantes (incluidos los funcionarios y funcionarias SEC), adjuntar toda la documentación solicitada para hacer efectiva su postulación.

6.3 FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día hábil siguiente a la publicación y hasta el décimo día hábil administrativo siguiente, a las 14:00 hrs. No se recibirán documentos fuera de este plazo.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal www.empleospublicos.cl no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de registro o ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a seleccion@sec.cl

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales detallados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas que se indican en la tabla siguiente:

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	P. Max. Par Factor	P. Min. Aprobación	P. Min. Ponderado
1 Ponderador: 20	Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Formación Educacional	Título Profesional Universitario de Ingeniero Comercial, Administrador Público o Contador Auditor	12			
			Otros títulos Profesionales y experiencia laboral de 5 años, en cargos directivos en el sector público o privado	12	20	12	2,4
			No posee título profesional o posee título profesional, pero con experiencia laboral menor a	1			





2 Ponderador: 18	Experiencia Laboral	Estudios de Especialización	5 años, en cargos directivos en el sector público o privado	4	18	11	1,98
			Doctorado o Magíster relacionado con el cargo				
			Postítulo o Diplomado relacionado con el cargo				
		Capacitación	Estudios de especialización en otras áreas.	0			
			Poseer 100 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años, relacionadas con el cargo	4			
			Poseer entre 50 a 99 horas de capacitación durante los últimos 5 años, relacionadas con el cargo	3			
		Experiencia Laboral en funciones similares	Poseer menos de 50 horas de capacitación durante los últimos 5 años, relacionadas con el cargo	1			
			Experiencia laboral de 5 o más años en el área de administración	9			
			Experiencia laboral entre 3 y menos de 5 años en el área de administración	7			
			Experiencia laboral de 1 y menos de 3 años en el área de administración	2			
			Poseer experiencia 3 o más años en funciones directivas y/o dirección de equipos	9			
			Poseer experiencia entre 2 y menos de 3 años en funciones directivas y/o dirección de equipos	7			





3 Opcional* Ponderador: 12	Aptitudes técnicas para el desempeño de la función	Adecuación Técnica para el Cargo	Poseer entre 1 y menos de 2 años de experiencia en funciones directivas y/o dirección de equipos	2				
			Obtiene un puntaje de 80 a 100 en la prueba Técnica de evaluación.	12				
			Obtiene un puntaje de 79 a 60 en la prueba Técnica de evaluación.	5	12	5		0,6
			Obtiene un puntaje menor a 60 en la prueba Técnica de evaluación.	1				
4 Ponderador: 25	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación aptitudes específicas para el cargo	Entrevista y Test de apreciación lo define como Recomendable para el cargo con un 80% o más de adecuación al perfil del cargo	25				
			Entrevista y Test de apreciación lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 75% y 79% de adecuación al perfil del cargo	15				
			Entrevista y Test de apreciación lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 61% y 74% de adecuación al perfil del cargo	10				
			Entrevista y test de apreciación lo define como no recomendable para el cargo	0				
5 Ponderador: 25	Apreciación Global del candidato	Entrevista de evaluación de aptitudes directivas	Promedio de Evaluación de la Entrevista del Comité de Selección	1 - 25	25	15	3,75	
Total				100	58			
Puntaje mínimo ponderado para ser considerado postulante idóneo (Considera Etapa 3)							12,48	
Puntaje mínimo ponderado para ser considerado postulante idóneo (No Considera Etapa 3)							11,88	





Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo con cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

***Para la etapa de “Aptitudes técnicas para el desempeño de la función”, se establece que se realizará sólo si existen más de 10 postulantes que aprueben la etapa I y II. De lo contrario, es decir, de existir menos de 10 personas que aprueben la etapa I y II, estos accederán de forma directa a la etapa IV.**

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

7.1 Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación".

Ponderación 20%

Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Subfactor Formación Educacional

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en el perfil de selección

Criterio	Puntuación
Título Profesional Universitario de Ingeniero Comercial, Administrador Público o Contador Auditor	12
Otros títulos Profesionales y experiencia laboral de 5 años, en cargos directivos en el sector público o privado	12
No posee título profesional o posee título profesional, pero con experiencia laboral menor a 5 años, en cargos directivos en el sector público o privado	1

- Subfactor Estudios de Especialización

Se evaluarán los doctorados, magíster y/o diplomados que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo.

Los estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios).

Criterio	Puntuación
Doctorado o Magíster relacionado con el cargo	4
Postítulo o Diplomado relacionado con el cargo	2
Estudios de especialización en otras áreas.	0

- Subfactor Capacitación

Se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo. Incluye actividades de capacitación realizadas y aprobadas durante el período comprendido desde el año 2014 a la fecha

Criterio	Puntuación
Poseer 100 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años, relacionadas con el cargo	4
Poseer entre 50 a 99 horas de capacitación durante los últimos 5 años, relacionadas con el cargo	3
Poseer menos de 50 horas de capacitación durante los últimos 5 años, relacionadas con el cargo	1



El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 12

7.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral".

Ponderación 18%

Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Subfactor Experiencia Laboral en funciones similares

Comprende la evaluación de la experiencia laboral en el área de desempeño del cargo concursado

Criterio	Puntuación
Experiencia laboral de 5 o más años en el área de administración	9
Experiencia laboral entre 3 y menos de 5 años en el área de administración	7
Experiencia laboral de 2 y menos de 3 años en el área de administración	2

- Subfactor Experiencia en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos

Comprende la evaluación de la experiencia en funciones directivas. **Se considerará como funciones directivas y/o dirección de equipos el haber estado a cargo de, a lo menos, 1 persona. Lo anterior será evaluado en función de la información proporcionada en el Certificado de Experiencia Laboral Específica.**

Criterio	Puntuación
Poseer experiencia 3 o más años en funciones directivas y/o dirección de equipos	9
Poseer experiencia entre 2 y menos de 3 años en funciones directivas y/o dirección de equipos	7
Poseer entre 1 y menos de 2 años de experiencia en funciones directivas y/o dirección de equipos	2

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 11

7.3 Etapa3 (Opcional): Factor "Aptitudes técnicas para el desempeño de la función".
Ponderación 12%

Se establece que se realizará sólo si existen más de 10 postulantes que aprueben la etapa I y II. De lo contrario, es decir, de existir menos de 10 personas que aprueben la etapa I y II, estos accederán de forma directa a la etapa IV.

Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Adecuación Técnica para el Cargo

Consiste en una evaluación de conocimientos técnicos necesarios para el cargo concursado. Esta evaluación tiene por objeto analizar la consistencia entre la experiencia calificada y los conocimientos que lo avalen.

Esta evaluación consiste en una prueba escrita de alternativas y verdadero y falso. La prueba se realizará en la ciudad de Santiago. El costo de traslado debe ser asumido por el candidato. La fecha y hora de la prueba de conocimientos serán informados a los postulantes vía correo electrónico. Para pasar a la siguiente etapa los/as candidatos/as deben obtener un puntaje igual o superior a 60.



Criterio	Puntuación
Obtiene un puntaje de 80 a 100 en la prueba Técnica de evaluación.	12
Obtiene un puntaje de 79 a 60 en la prueba Técnica de evaluación.	5
Obtiene un puntaje menor a 60 en la prueba Técnica de evaluación.	1

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 5

7.4 Etapa 4 Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función".

Ponderación 25%

Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Adecuación aptitudes específicas para el cargo

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de un test de aptitudes y la realización de una entrevista complementaria con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. La aplicación del test y la entrevista será realizada por una Consultora especializada. El test y la entrevista se realizarán a aquellos/as postulantes que hayan superado la Etapa II de este proceso de evaluación. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico.

Criterio	Puntuación
Entrevista y Test de apreciación lo define como Recomendable para el cargo con un 80% o más de adecuación al perfil del cargo	25
Entrevista y Test de apreciación lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 75% y 79% de adecuación al perfil del cargo	15
Entrevista y Test de apreciación lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 61% y 74% de adecuación al perfil del cargo	10
Entrevista y test de apreciación lo define como no recomendable para el cargo	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 15

7.5 Etapa 5: Factor "Apreciación Global del candidato".

Ponderación 25%

Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Entrevista de evaluación de aptitudes directivas.

Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección, a los/as postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil del cargo. Cada uno de los participantes en el Comité de Selección que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los/as candidatos/as se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo: Puntaje: (Nota promedio obtenida por el candidato * 25 puntos) dividido por 7,0 (Nota Máxima) NOTA (el cálculo de notas se hará con dos decimales y si el tercero es igual o mayor a cinco se aproximarán a la nota superior) Las entrevistas que realizará el Comité de Selección, se desarrollarán en lugar, fecha y horario que se informará oportunamente vía correo electrónico.

Criterio	Puntuación
Promedio de Evaluación del Comité de Selección	1- 25

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 15



VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje mínimo ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes mínimos ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje ponderado igual o superior a **12,48** puntos (de aplicarse la Etapa 3) o de **11,88** puntos (de no aplicarse la Etapa 3). El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso de que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se podrá convocar a concurso público.

X. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Etapa	Fechas
Recepción y Registro de Antecedentes	A contar del día hábil siguiente a la publicación y hasta el décimo día hábil administrativo siguiente, a las 14:00 hrs.
Evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y experiencia Laboral	Quince días hábiles administrativos contados desde el cierre de las postulaciones
Evaluación de aptitudes técnicas para el desempeño de la función	Diez días hábiles administrativos contados siguientes a la evaluación curricular
Evaluación Psicolaboral (Aplicación de test, realización de entrevistas y elaboración de informes)	Diez días hábiles administrativos contados siguientes a la evaluación de aptitudes técnicas
Entrevista Final de Apreciación Global del candidato	cinco días hábiles administrativos contados siguientes a la evaluación psicolaboral
Finalización Proceso	Dentro de los diez días hábiles administrativos contados siguientes a la entrevista final.

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y al correo electrónico informado por los/as postulantes.





XI. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres a cinco nombres, con aquellos/as candidatos/as de planta de la institución que efectúa este concurso, que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos/as de planta idóneos para conformar una terna, ésta se complementará con los/as contratados/as y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será: Primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa 5; y Segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa 4.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la jefatura superior de la institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

XII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado/a. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección informada en la ficha de postulación y/o currículum electrónico, y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

Una vez practicada la notificación, el/a postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, la jefatura superior de la institución nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos.

XIII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá dentro de los diez días hábiles administrativos contados siguientes a la entrevista final.

La jefatura superior de la institución a través del departamento de recursos humanos o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

XIII. CONSIDERACIONES FINALES

- a. Por la aplicación de la ley 19.148, partir del 09 de Julio 1.992, la Superintendencia de Electricidad y Combustible en relación con su personal se considerará "institución fiscalizadora", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto ley Nº 3.551, de 1980 y por ende sus remuneraciones son regidas por las normas de dicho decreto ley.
- b. No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, color, género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el empleo. Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas un determinado cargo, no serán consideradas discriminación.
- c. En el evento extraordinario que un candidato postule a esta convocatoria por las dos vías dispuestas (Empleos Públicos y Oficina de Partes), sólo será considerada para evaluación





aquella postulación que cumpla con la mayor cantidad de requisitos solicitados, siempre que sea presentada dentro del plazo habilitado para postular.

- d. Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo en la Etapa I y Etapa II pasarán a la Etapa III o Etapa IV del proceso de evaluación, informándoles al correo electrónico que hayan señalado en su currículo. Además, se publicarán los resultados en la página web del Servicio (www.sec.cl).
- e. Para los fines del concurso de Tercer Nivel Jerárquico, el Comité de Selección estará integrado por las cinco máximas jerarquías del Servicio, con excepción del Jefe Superior del Servicio, y la Jefatura de la Unidad de Personal. El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir a la Jefatura de la Unidad de Personal, quien siempre lo integrará. Esta Comisión podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.
- f. Las etapas III (Opcional), IV y V, se realizarán en la ciudad de Santiago. Los costos de traslado y/o movilización no serán cubiertos por este Servicio, por lo mismo deberán ser costeados por los/las postulantes.
- g. Como resultado del proceso evaluativo, se obtendrá un ordenamiento decreciente en función de los puntajes obtenidos por los/as postulantes. El concurso solo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, es decir, cuando ninguno/a de ellos/as alcance el puntaje mínimo ponderado definido en las presentes bases.
- h. Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y factor respectivo.
- i. Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido/a por el Jefe Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso de concurso.
- j. La declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 no puede tener una fecha anterior a la publicación en el Diario Oficial.
- k. No se considerarán válidas declaraciones juradas y/o certificados de experiencia laboral que no cuenten con las firmas y timbres correspondientes.
- l. El certificado que acredite su calidad de funcionario de planta, suplente o contratado (tres años ininterrumpidos en esa calidad) de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo, no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso.
- m. La ficha de postulación, declaración jurada y certificado original de la Jefatura de RRHH o encargado/a de Personal del servicio donde se encuentra desempeñado funciones, estarán disponibles en anexos de www.empleospublicos.cl y también en las presentes bases.
- n. Los títulos y cursos de formación deberán ser acreditados al momento de la postulación, adjuntando fotocopia simple de los certificados correspondientes.
- o. En el caso de los funcionarios de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, no es necesario presentar los siguientes documentos: copia de título; certificado que acredite calidad de funcionario de planta, suplente o contratado por 3 años; certificado que acredite la calificación obtenida en periodo anterior; certificado emitido por jefe de personal que acredite no estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del reglamento sobre concursos. **Cabe señalar, y sin perjuicio de lo indicado anteriormente, que la omisión de la documentación requerida, solo se puede**





realizar si la postulación se efectúa a través de la Oficina de Partes del Servicio, ya que, al efectuarla a través del portal de Empleos Públicos, es de carácter obligatorio para todos los postulantes (incluidos los funcionarios SEC), adjuntar toda la documentación solicitada para hacer efectiva su postulación.

- p. Las preguntas técnicas del proceso serán respondidas en el período de evaluación y selección y se extenderá en las fechas señaladas según calendario publicado en www.sec.cl o en el llamado a concurso en www.empleospublicos.cl. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo. La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.
- q. Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- r. Con el envío de su postulación, los/as postulantes aceptan en forma íntegra las presentes bases del concurso.
- s. Con todo, la SEC podrá modificar los plazos señalados, por razones de buen servicio para asegurar el adecuado desarrollo del proceso de selección, cautelando la igualdad de oportunidades de los/as postulantes. En este caso, se comunicará a los/as postulantes las modificaciones realizadas al correo electrónico registrado en su postulación y a través de mensajes publicados en la página del Servicio www.sec.cl.
- t. El resultado final del proceso y el nombre de quien ocupará el cargo ofrecido será publicado en el sitio www.empleospublicos.cl y en la página Web de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles www.sec.cl.
- u. El nombramiento regirá desde la fecha indicada en la respectiva resolución.
- v. El proceso de selección solo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que los candidatos/as no alcancen el puntaje mínimo requerido para el respectivo concurso.
- w. Los resultados de las evaluaciones de todos los/las postulantes serán conservados por la Unidad de Personal de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.





Anexo 1

FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

CARGO AL QUE POSTULA:

INSTITUCION A LA QUE POSTULA: Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN

Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es si, favor indique	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.

Firma

Fecha: _____





ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito

.....

FIRMA

.....**FECHA**





Anexo 3

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que _____, RUT _____, se ha desempeñado, en las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

FUNCIÓN (indicar en detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

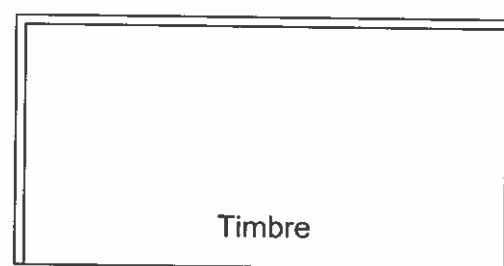
Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

FIRMA JEFATURA: _____

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____



Timbre

Lugar, fecha _____



Anexo 4

**Certificado que acredita cumplimiento de los requisitos 46 y 47 del DS 69/2004 (H),
Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo (Ley 18.834)**

Yo, _____ (indicar nombre), RUN _____, en mi calidad de Jefe de Recursos Humanos de _____ (indicar el nombre del Servicio Público), certifico lo siguiente:

El/la funcionario/a _____ (indicar Nombre), RUN _____, cumple con los requisitos establecidos de los artículos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo para postular a los cargos de Jefe de Departamento, esto es:

Es funcionario del _____ (indicar nombre del Servicio), institución afecta al Estatuto Administrativo (Ley 18.834) y está contratado bajo la calidad jurídica de _____ (indicar si es planta o a contrata) desde _____ (indicar fecha que tiene la calidad jurídica).

Fue calificado en lista N° 1 en el período calificadorio inmediatamente anterior.

Ha sido calificado durante los dos últimos períodos consecutivos.

No fue objeto de la medida disciplinaria de censura, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. (indicar fecha de vacancia según publicación disponible en www.empleospublicos.cl)

No fue objeto de la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. (indicar fecha de vacancia según publicación disponible en www.empleospublicos.cl)

Se extiende el presente certificado para postular al cargo de Jefe Subdepartamento de Administración en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, convocatoria disponible en www.empleospublicos.cl

NOMBRE

Cargo - Institución

Ciudad, Fecha



3. Publíquese el aviso del llamado a concurso en el Diario Oficial, de acuerdo con lo que señala el artículo 13º del DS Nº 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PÚBLIQUESE

